



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Octubre del 2004.

P.O. N° 120

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. 745**, mediante el cual se aprueba la creación de la Asociación de los municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula, del Estado de Tamaulipas, denominada Asociación Intermunicipal del Altiplano Tamaulipeco, A.C., (ASIAT)..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** a la C. Lineth Guerrero Orpinel. (2ª. Publicación)..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. 745

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACION DE LA ASOCIACION DE LOS MUNICIPIOS DE BUSTAMANTE, JAUMAVE, MIQUIHUANA, PALMILLAS Y TULA, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENOMINADA ASOCIACION INTERMUNICIPAL DEL ALTIPLANO TAMAULIPECO, A.C. (ASIAT).**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a los Municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula, Tamaulipas, asociarse con la finalidad de promover y desarrollar conjuntamente estrategias y políticas públicas para la elaboración y ejecución de proyectos socioeconómicos de carácter regional y la prestación de los servicios necesarios para la operación de dichos proyectos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba la creación de la Asociación Intermunicipal del Altiplano Tamaulipeco, A.C., con la participación de los Ayuntamientos de los municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula.

**ARTICULO TERCERO.-** La Asociación Intermunicipal del Altiplano Tamaulipeco, A.C., tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio se ubicará en la calle Lerdo de Tejada N° 1, Zona Centro, Tula, Tamaulipas, donde se establecerá la Coordinación General. Este domicilio cambiará conforme a la sede del titular de la Coordinación General.

La Asociación Intermunicipal del Altiplano Tamaulipeco, A.C. (ASIAT), se regirá conforme a los siguientes Estatutos:

#### **ASOCIACION INTERMUNICIPAL DEL ALTIPLANO TAMAULIPECO (ASIAT)**

##### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **NOMBRE, SEDE PRINCIPAL, OBJETO Y ESTATUTO LEGAL**

##### **Artículo 1. DEL NOMBRE Y DE LA SEDE PRINCIPAL.**

Por los presentes Estatutos se constituye una asociación civil sin ánimo de lucro, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, sometida a la legislación mexicana. El nombre de dicha asociación es "Asociación Intermunicipal del Altiplano Tamaulipeco, A.C.", referida como 'la Asociación Intermunicipal'.

Su domicilio social será: Calle Lerdo de Tejada N°1, Zona Centro, Tula, Tamaulipas.

La Asociación Intermunicipal será una organización sin fines de lucro y sin ninguna afiliación política.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido a partir de la fecha de su acta constitutiva. Su ámbito de actuación será regional.

**Artículo 2. DEL OBJETO.**

Con fundamento en el artículo 115 fracción III, inciso i) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el principal objeto de la Asociación es: agrupar a los Ayuntamientos de los municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula, del Estado de Tamaulipas, con el propósito de promover el desarrollo y ejecución de proyectos destinados a fortalecer sus capacidades técnicas, económicas y financieras, vinculadas al desarrollo social con carácter regional de mediano y largo plazos.

Asimismo, de acuerdo con los incisos a) al h) del propio artículo 115 fracción III de la Constitución General de la República será objeto de la Asociación el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos orientada a los habitantes de la región referida.

**Artículo 3. DE LA MISION.**

La misión de la Asociación es:

Ser la expresión regional de los Ayuntamientos asociados, promoviendo sus valores, objetivos e intereses para el logro más eficaz de la prestación de servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden, a través de la cooperación regional, nacional o internacional orientada al desarrollo social y económico en beneficio de sus habitantes, siempre en un ámbito de respeto a la legislación mexicana y a los órdenes federal y estatal de gobierno.

**Artículo 4. DE LOS OBJETIVOS.**

Para cumplir con su misión, la Asociación persigue los siguientes objetivos:

- a. Promover gobiernos municipales autónomos, democráticos, efectivos y sólidos;
- b. Fomentar la unidad y cooperación entre sus miembros;
- c. Mejorar el cumplimiento de las funciones de interés público municipal, inherentes al abatimiento de índices de marginación en la región;
- d. Implementar políticas públicas innovadoras, que conlleven a la obtención de nuevas fuentes de financiamiento para obras de desarrollo social;
- e. Desarrollar proyectos de turismo de carácter regional de mediano y largo plazos, que atraigan la inversión pública o privada, nacional o internacional;
- f. Impulsar la obtención de financiamiento para obras de desarrollo social, a través de organismos internacionales, iniciativa privada y sector público;
- g. Ampliar las fronteras de gestión de los Ayuntamientos integrantes;
- h. Asegurar una representación política efectiva de los Ayuntamientos integrantes en la comunidad internacional;
- i. Fungir como ámbito regional de formación, intercambio y capacitación, para apoyar y promover el desarrollo económico y ambiental de los Ayuntamientos integrantes;
- j. Servir a la población, sobre la base de los principios de buen gobierno, sustentabilidad e inclusión social;
- k. Promover la igualdad de oportunidades y combatir cualquier forma de discriminación contraria a las leyes;
- l. Ser una organización democrática, que refleje en su composición y funcionamiento la diversidad de las esferas sociales municipales;
- m. Promover la cooperación con otros Ayuntamientos y sus asociaciones nacionales, siempre en un marco de respeto al Pacto Federal;
- n. Alentar la colaboración como forma de mutuo aprendizaje y amistad entre Ayuntamientos;  
y
- o. Desarrollar políticas públicas, programas e iniciativas en el contexto de la misión de la Asociación, que impliquen la búsqueda de métodos apropiados para su desarrollo.

**Artículo 5. DE LAS ACCIONES.**

En el cumplimiento de su objeto, la Asociación debe llevar a cabo actividades e iniciativas concretas, incluyendo, en particular, las de:

- a. Desarrollar y fomentar políticas públicas y posiciones conjuntas, en temas de interés para los Ayuntamientos integrantes;
- b. Desplegar iniciativas y programas de acción basados en los principios del gobierno municipal autónomo y de la cooperación mutuamente benéfica, especialmente a través de mecanismos financieros para su desarrollo;
- c. Construir una plataforma de intercambio y colaboración, con instancias públicas y privadas del extranjero, con el objeto de fortalecer las capacidades de los Ayuntamientos integrantes;
- d. Prestar apoyo a los Ayuntamientos integrantes y desarrollar servicios que respondan a las demandas y necesidades de su población;
- e. Difundir información entre sus miembros, a través de publicaciones, seminarios y las nuevas tecnologías de la información, sobre las actividades de otros gobiernos municipales y las asociaciones de las que formen parte, tanto en el ámbito nacional como internacional; y
- f. Organizar reuniones y congresos, dirigidos a sus miembros e integrantes de agrupaciones homólogas, con el propósito de incrementar la autonomía financiera de la asociación.

**Artículo 6. DE LA ADHESION A LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

En el marco de su misión, objetivos y acciones, la Asociación actuará de acuerdo a los principios y las normas contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CAPITULO II  
DE LOS MIEMBROS****Artículo 7. DE LAS CATEGORIAS DE LOS MIEMBROS.**

La Asociación se compone de las siguientes categorías de miembros:

- a. Miembros asociados;
- b. Miembros afiliados; y
- c. Miembros honorarios.

**Artículo 8. DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS.**

Serán miembros asociados los Ayuntamientos de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, y Tula, pertenecientes al Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9. DE LOS MIEMBROS AFILIADOS.**

Serán miembros afiliados aquellas organizaciones que sin ser instancias municipales de gobierno, tengan interés y participación en los temas relacionados con el desarrollo económico y social de los gobiernos municipales asociados.

**Artículo 10. DE LOS MIEMBROS HONORARIOS.**

Podrán ser miembros honorarios las personas individuales o las instituciones, que se destaquen por sus servicios a la organización o a la causa de los gobiernos municipales asociados. Las nominaciones para miembros honorarios deben ser hechas por la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General.

**Artículo 11. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.**

Los miembros pueden participar en las actividades y programas de la Asociación, y tienen acceso por igual, a la información, datos y documentación de la misma.

**Artículo 12. DE LAS CUOTAS DE AFILIACION.**

Los miembros asociados y los miembros afiliados pagarán una cuota anual. Con base en la propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea General, decidirá el monto de las cuotas de afiliación respectivas.

Las cuotas para la categoría de miembros asociados tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. El número de habitantes representados por el miembro asociado;
- b. El estado del desarrollo económico de cada municipio; y
- c. El monto de sus ingresos propios y el de los recursos de origen fiscal que reciban por parte del Estado y de la Federación.

La fórmula para el cálculo de la cuota será incluida en las Reglas de Operación de la Asociación.

**Artículo 13. DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE AFILIACION.**

Las cuotas de afiliación se pagarán de acuerdo con las Reglas de Operación de la Asociación. En todo caso, la afiliación de nuevos miembros se hará efectiva a partir del primer pago de la cuota que les corresponda.

**Artículo 14. DE LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS.**

Cualquier miembro de la Asociación puede renunciar a ella en todo momento, mediante el envío de la comunicación correspondiente por escrito a la Coordinación Operativa. La renuncia tendrá efecto a los treinta y un días de su presentación, y no relevará al miembro que la formule de su responsabilidad por el pago de cuotas adecuadas.

**Artículo 15. DE LA ADMISION DE MIEMBROS AFILIADOS.**

Las propuestas para la admisión de miembros afiliados serán instruidas por la Junta Directiva, cuya tarea es asegurar que las postulaciones acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 9, así como el compromiso de los candidatos a brindar su apoyo a la Asociación, a su objeto, misión y objetivos. Compete a la Asamblea General decidir sobre la admisión de miembros.

**Artículo 16. DE LA COMISION ESPECIAL SOBRE ADMISIONES.**

La Asamblea General designará una Comisión Especial a cargo de las cuestiones relacionadas con la admisión y afiliación de miembros a la Asociación.

**Artículo 17. DE LA SUSPENSION Y EXPULSION DE MIEMBROS.**

Un miembro de la Asociación pueden ser objeto de la suspensión de sus derechos como tal e incluso de su separación de la misma, en caso de que:

- a. Incumpla los principios y las obligaciones expresados en estos Estatutos;
- b. Adeude más de un año de cuotas, sin el consentimiento de la Asamblea General; y
- c. Deje de cumplir con los requisitos para ser miembro de la Asociación que se contienen en estos Estatutos.

**Artículo 18. DE LA MAYORIA CALIFICADA PARA DETERMINAR LA SUSPENSION O SEPARACION.**

La decisión de suspender o de separar a un miembro afiliado corresponde a la Asamblea General, previa recomendación de la Junta Directiva. La suspensión o la separación requieren de los votos favorables de los dos tercios de los votos de los miembros asociados presentes en la sesión correspondiente de la Asamblea General.

**Artículo 19. DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION DE UN MIEMBRO.**

Un miembro afiliado cuya separación sea propuesta, será notificado por escrito al menos dos meses antes de la Asamblea General donde se tratará el asunto. El miembro será invitado a presentar sus observaciones por escrito antes de la sesión de la Asamblea General y, al mismo tiempo, será invitado a presenciar y participar en dicha sesión.

**Artículo 20. DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION DE UN MIEMBRO.**

En caso de que sea propuesta la suspensión de un miembro afiliado, se seguirá el mismo procedimiento previsto en el artículo anterior. La suspensión abarcará un período de 6 meses.

**CAPITULO III  
DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION****Artículo 21. DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ASOCIACION.**

La Asociación contará con los siguientes órganos.

- a. La Asamblea General;
- b. La Junta Directiva, y
- c. La Coordinación Operativa.

**SECCION A  
DE LA ASAMBLEA GENERAL****Artículo 22. DE LA COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

La Asamblea General se integra por los miembros asociados, a través de sus representantes debidamente nombrados.

Los miembros de la Asamblea General desarrollarán sus funciones de forma gratuita.

Los miembros de la Asamblea General deben ejercer cargo de elección popular en el Ayuntamiento que se presente.

**Artículo 23. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

La Asamblea General es el órgano superior de dirección de la Asociación. Tiene responsabilidad sobre las funciones de la organización. En particular, a la Asamblea General le corresponde:

- a. Proveer directrices sobre las políticas de la Asociación;
- b. Recibir el informe de las actividades y el informe financiero del Comité Técnico;
- c. Nombrar al titular de la Coordinación Operativa, de entre los representantes de los miembros asociados;
- d. Tratar los temas que proponga para su discusión y resolución el Comité Técnico;
- e. Adoptar reformas a los Estatutos y motivar su planteamiento ante el H. Congreso del Estado; y
- f. Decidir sobre la disolución y liquidación de la Asociación.

**Artículo 24. DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

La Asamblea General será convocada por el Comité Técnico.

A las sesiones de la Asamblea General serán invitados los miembros afiliados y los miembros honorarios.

Habrán sesiones ordinarias por lo menos una vez cada bimestre y sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario el Comité Técnico en términos de lo que prevean las Reglas de Operación.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias se deberán remitir a los miembros con antelación de quince días, indicándose los puntos que conforman el orden del día. Este podrá adicionarse hasta antes de los cinco días previos a la realización de la sesión convocada. En todo caso, el Comité Técnico es responsable de que los miembros reciban dentro del último plazo mencionado los documentos relacionados con los asuntos que forman parte del orden del día de la sesión.

El Comité Técnico podrá invitar a las sesiones de la Asamblea General, en calidad de oyentes y extraordinariamente para que hagan uso de la voz, a personas y entidades no miembros de la Asociación.

Las sesiones serán dirigidas por el Presidente de la Asamblea General, quien conducirá los debates y concederá el uso de la palabra y dispondrá el registro de los acuerdos y resoluciones que se adopten. El Secretario General actuará como Secretario de la Asamblea, levantado el acta correspondiente a cada sesión.

#### **Artículo 25. DE LA REPRESENTACION Y LAS VOTACIONES.**

Los miembros asociados participarán en la Asamblea General por medio de su Presidente Municipal o quien este designe.

Los miembros asociados participarán en la Asamblea General por medio de su Presidente Municipal o quien este designe.

Los miembros afiliados designarán a quien los represente en la Asamblea y podrán tener un sustituto asignado; este último sólo puede participar de las reuniones en el caso de ausencia del titular.

Todos los miembros tienen derecho a participar en las sesiones y a exponer sus opiniones y propuestas. Si las solicitudes de intervención son muy numerosas, el Presidente podrá moderar su duración. Asimismo, el Presidente podrá conceder el derecho de réplica y dúplica a quienes hagan uso de la palabra.

Los miembros asociados que estén al día en el pago de sus cuotas, tendrán derecho a voto en la Asamblea General. Cada miembro asociado tendrá un voto. Los miembros afiliados y honorarios no tendrán derecho de voto en la Asamblea General.

#### **Artículo 26. DE LA REGLA DE LA MAYORIA.**

Excepto en los casos especiales previstos en estos Estatutos, las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría simple.

### **SECCION B DE LA PRESIDENCIA**

#### **Artículo 27. DE LA PRESIDENCIA.**

La Presidencia será electa dentro de los 180 días contados a partir del inicio de la gestión municipal de los miembros asociados, conforme a la propuesta que realicen al menos tres de dichos miembros asociados y conforme a la determinación que adopte la Asamblea General. Habrá un Presidente y dos Vicepresidentes, quienes deberán ser Presidentes Municipales de un miembro asociado y durarán en su encargo durante tres años.

Cada uno de los miembros de la Presidencia actuará como Presidente durante el periodo de un año, o el periodo más cercano posible a un año, teniendo en cuenta las fechas de las reuniones relevantes de la Asamblea General.

Los miembros de la Presidencia desarrollan sus funciones de manera honorífica.

#### **Artículo 28. DEL PRESIDENTE.**

El Presidente es el representante de la Asociación sin demérito de las previsiones complementarias de este Estatuto; preside las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Debe asegurar la continuidad de las políticas de la Asociación en el período que le corresponda.

#### **Artículo 29. DE LOS VICEPRESIDENTES.**

Los Vicepresidentes asisten al Presidente en el desempeño de sus responsabilidades y, cuando sea necesario, asumen la función del Presidente, en el orden de su designación.

La Asociación cuenta con dos Vicepresidentes. Al primero corresponden las tareas relacionadas con los servicios públicos municipales enunciados en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al segundo competen las tareas relacionadas con las enunciadas en el inciso i) de la propia fracción del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Vicepresidentes representarán a la Asociación cuando sea necesario y previo mandato expreso, así como desempeñar también otras tareas que les sean delegadas.

Los cargos de Vicepresidentes serán desempeñados con carácter honorífico.

### **SECCION C DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

#### **Artículo 30. DE LA COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva se compondrá de los siguientes miembros:

- a. Un Presidente;
- b. Dos Vicepresidentes;
- c. Un Tesorero;
- d. El Secretario General; y
- e. Veinte miembros afiliados designados por la Asamblea General sobre la base de cuatro sectores de la economía que representen a los cinco municipios asociados.

El Secretario General y los veinte miembros afiliados tendrán derecho a voz exclusivamente.

Los miembros del Comité Directivo desarrollarán sus funciones de forma gratuita.

#### **Artículo 31. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva es el órgano colegiado de instrucción de los asuntos competencia de la Asamblea General y ámbito de decisiones administrativas de la Asociación. Le corresponde proponer la adopción de decisiones para la dirección de la misma y asegurar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la propia Asociación.

La Junta Directiva debe conducir sus actividades de acuerdo con estos Estatutos y las decisiones de la Asamblea General.

En particular, a la Junta Directiva le corresponde:

- a. Designar al titular de la Coordinación Operativa de entre los servidores públicos de los miembros asociados, teniendo en cuenta la terna que se conforme con las propuestas de los propios miembros asociados;
- b. Aprobar el presupuesto anual y las cuentas presentadas por la Coordinación Operativa;
- c. Instruir las propuestas para la admisión de miembros y la separación o suspensión de miembros afiliados;
- d. Proponer a la Asamblea General el importe de las cuotas de afiliación; y
- e. Nombrar toda clase de comisiones o comités para considerar asuntos concernientes a la organización y desarrollo de la Asociación, o a otros temas que requieran de su preparación para ser considerados por la Junta Directiva o por la Asamblea General.

#### **Artículo 32. DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA.**

Los representantes de los miembros asociados en la Junta Directiva deberán ocupar un cargo público en cualquiera de los gobiernos municipales que forman parte de la Asociación.

#### **Artículo 33. DE LOS SUSTITUTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Cada miembro de la Junta Directiva puede tener un sustituto designado. Este último sólo podrá participar en sus reuniones en caso de ausencia del titular.

**Artículo 34. DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, mediante convocatoria de su Presidente. También se reunirá cuando lo soliciten al Presidente de la misma un mínimo de dos tercios de sus integrantes para considerar los asuntos que propongan.

La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias se deberá remitir a los miembros de la Junta Directiva con una antelación de quince días, indicándose los puntos que conforman el orden del día. Este podrá adicionarse hasta antes de los cinco días previos a la realización de la sesión convocada. En todo caso, el Presidente se asegurará de que sus integrantes reciban los documentos relacionados con los asuntos que forman parte del orden del día de la sesión.

Las sesiones serán dirigidas por el Presidente de la Asamblea General, quien conducirá los debates y concederá el uso de la palabra y dispondrá el registro de los acuerdos y resoluciones que se adopten.

El Secretario de la Junta Directiva, levantará el acta correspondiente a cada sesión.

**Artículo 35. DE LAS PARTICIPACIONES Y LAS VOTACIONES.**

Los miembros de la Junta Directiva tienen derecho a participar en las sesiones y a exponer sus opiniones y propuestas. Si las solicitudes de intervención son muy numerosas, el Presidente podrá moderar su duración. Asimismo, el Presidente podrá conceder el derecho de réplica y dúplica a quienes hagan uso de la palabra.

El voto de los integrantes de la Junta Directiva que tienen ese derecho tendrá el mismo valor para la adopción de las decisiones que competen a dicho órgano. Excepto en los casos especiales contemplados en estos Estatutos, las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente de la sesión dispondrá del voto de desempate.

**SECCION D  
DE LA COORDINACION OPERATIVA****Artículo 36. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION OPERATIVA.**

La Coordinación Operativa es el ámbito responsable de formular propuestas y de ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Es el órgano a cargo de la dirección administrativa y financiera de la Asociación, así como de la preparación de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

En particular, a la Coordinación Operativa le corresponde:

- a. Someter a la consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual, informando de ello a la Asamblea General;
- b. Nombrar la plantilla de personal adscrito a su área;
- c. Nombrar a los auditores externos de la Asociación;
- d. Ejecutar las operaciones sobre adquisición, administración y enajenación de las propiedades inmobiliarias de la Asociación, así como en torno a la imposición de cargas o gravámenes sobre las mismas que deban inscribirse en un registro público, y de firmar acuerdos donde la Asociación actúe como garante, avalista o asuma deudas con cualquier carácter, con base en la autorización expresa que le confiera la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; y
- e. Representar legalmente a la Asociación, previa delegación del Presidente de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

**Artículo 37. DE LA ACTUACION DEL COORDINADOR OPERATIVO COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION.**

El Coordinador Operativo, como representante de la Asociación, está autorizado para actuar ante la banca y demás instituciones de crédito; también podrá ordenar pagos contemplados en el presupuesto de la Asociación que hubiere aprobado la Asamblea General, y suscribir todo tipo de contratos que la legislación civil, mercantil y administrativa admitan para ejecutar las resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

A su vez, el coordinador operativo podrá representar a la Asociación en todo tipo de gestiones ante las autoridades federales, estatales y municipales de cualquier naturaleza; en su caso, podrá otorgar poderes para pleitos y cobranzas y para actos de administración en torno a esas gestiones.

#### **Artículo 38. DE LOS CASOS URGENTES.**

En caso de urgencia, que no admitan demora, el Coordinador Operativo podrá adoptar las decisiones necesarias para proteger el interés de la Asociación, conforme al objeto, misión y objetivos de la misma, debiendo dar cuenta del ejercicio de esta atribución en las sesiones más próximas de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

#### **Artículo 39. DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION.**

El Coordinador Operativo tiene la representación legal de la Asociación en los términos que establezca la Asamblea General, sin demérito de las facultades representativas del Presidente y, en su caso, del Secretario General.

### **SECCION E DE LAS FINANZAS DE LA ASOCIACION.**

#### **Artículo 40. DE LOS INGRESOS DE LA ASOCIACION.**

La Asociación obtiene su financiamiento a través de las cuotas de sus miembros, así como los ingresos que reciba con motivo de subvenciones, donaciones, financiamientos y la realización de actividades tendientes a ese objeto.

El ejercicio financiero de la Asociación será anual. Las cuentas deben cerrarse el 31 de diciembre de cada año.

#### **Artículo 41. DEL TESORERO DE LA ASOCIACION.**

El Tesorero es responsable por la revisión y seguimiento de la estrategia financiera, la contabilidad y la gestión de las finanzas de la Asociación. Cada año, el Tesorero debe entregar al Presidente de la Asamblea General:

- a. Las cuentas del ejercicio anterior, certificadas por un auditor externo independiente, propuesto por la Junta Directiva y electo por la Asamblea General;
- b. El presupuesto de ingresos y egresos para el año siguiente; y
- c. Los demás informes financieros relevantes.

El cargo de Tesorero tiene carácter honorífico.

#### **Artículo 42. DEL COMITE DE GESTION FINANCIERA.**

El Comité de Gestión Financiera será designado por la Asamblea General y estará compuesto por representantes de los 10 miembros afiliados que abonen la cuota de afiliación más elevada.

Los miembros del Comité de Gestión Financiera realizan sus funciones con carácter honorífico.

El Comité de Gestión Financiera dará asesoría al Tesorero sobre los temas financieros, y será consultado para la preparación y la ejecución del presupuesto; también podrá proponer un mecanismo de auditoría interna a la Asamblea General.

### **SECCION F DEL SECRETARIO GENERAL**

#### **Artículo 43.**

El Secretario General es la instancia ejecutiva de la Asociación a cargo de las actividades diarias de la organización regional; en su esfera de competencia lleva a cabo las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El Secretario General realiza sus actividades y programas, bajo la dirección del Presidente.

La elección del Secretario General corresponde a la Asamblea General.

#### **Artículo 44. DEL CONSEJO TECNICO ASESOR.**

La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, podrá nombrar un Consejo Técnico Asesor, que constará hasta de 5 personas. Dicho nombramiento deberá recaer en profesionistas altamente calificados y personalidades de la vida pública y académica del Estado, con interés y conocimientos en los problemas municipales y sus soluciones.

La función del Consejo Técnico Asesor será orientar las acciones y trabajos de la Asociación hacia un mejor y más armónico desarrollo integral del municipio.

Este Consejo sesionará cuando menos cuatro veces al año, con el número de miembros que esté presente, mediante convocatoria del Presidente de la Junta Directiva de la Asociación. La coordinación del Consejo, estará a cargo de la Coordinación Operativa de la Asociación.

#### **Artículo 45. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

La Asamblea General es responsable de las obligaciones que contraiga la asociación, a la luz de las funciones que corresponden a la misma. Los miembros de la Asociación no tienen responsabilidad individual por las deudas que contraiga la misma, sin demérito de las responsabilidades civiles y administrativas de cada quien.

#### **Artículo 46. DE LAS REGLAS DE OPERACION.**

La Asamblea General aprobará, en un plazo de tres meses contados a partir de la formalización de este documento, las Reglas de Operación de la Asociación, las cuales tendrán que ver con detalles concernientes a la operación interna y las regulaciones de la misma.

La propuesta de las Reglas de Operación corresponde hacerla a la Junta Directiva.

#### **Artículo 47. DE LA SUPLETORIEDAD DE LA LEGISLACION A LO NO PREVISTO POR LOS ESTATUTOS.**

Cualquier aspecto que no sea tratado en estos Estatutos será regido por las normas aplicables de la legislación mexicana.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS Y DE LA FUSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL.**

#### **Artículo 48. DE LAS MODIFICACIONES Y DE LA DESAPARICION DE LA ASOCIACION.**

Cualquier propuesta de modificación a los Estatutos, así como de liquidación, disolución o fusión de la Asociación debe emanar de la Asamblea General o de, al menos, tres miembros asociados.

En estos casos, los miembros de la Asociación serán notificados de la propuesta específica, al menos dos meses antes de la reunión de la Asamblea General en que la misma será considerada.

#### **Artículo 49. DE LAS MAYORIAS CALIFICADAS.**

Ninguna decisión sobre las propuestas de modificaciones a los Estatutos, así como de liquidación, disolución o fusión de la Asociación puede ser adoptada si al menos los dos tercios de los miembros asociados está representado en la sesión correspondiente y requiere la aprobación de por lo menos dos tercios de los votos válidos.

Si menos de los dos tercios de los miembros asociados está representado en la primera reunión, la Asamblea General puede en la reunión siguiente tomar una decisión irrevocable, independientemente del número de miembros asociados que se encuentren representados.

#### **Artículo 50. DE LAS ACCIONES CONSECUENCIA DE LA DISOLUCION.**

En el eventual caso de una disolución, la Asamblea General debe hacer los arreglos necesarios para liquidar los asuntos de la Asociación.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se designa como primer Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Intermunicipal, al Presidente Municipal de Tula, quien durará un año en su cargo.

**ARTICULO TERCERO.-** El cargo de Coordinador Operativo tendrá una duración de un año y podrá ratificarlo la Junta Directiva, dentro de los primeros 90 días de cada año. No podrá ser removido de su cargo durante su periodo, salvo causa grave que se determine en el pleno de la Asamblea General.

**ARTICULO CUARTO.-** Las Reglas de Operación de la Asociación Intermunicipal deberán publicarse en un plazo que no excederá de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAVIER VILLARREAL TERAN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAMON ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. LINETH GUERRERO ORPINEL  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408 altos, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a partir de la última publicación del Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la revisión practicada en la Auditoría No. 484 del 23 de mayo del año 2000 en la academia de Policía, mismas que se hace consistir en la incompatibilidad de horario presentada durante el curso intensivo de actualización para Policías Preventivos, ya que desempeñaba a su vez el puesto de Auxiliar Jurídico en la Dirección de Menores Infractores, determinándose que le fue pagado de más el importe de \$ 8,820.00 (Ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N), según se menciona en las documentales que a éste se le anexan para su conocimiento, infringiendo con ello presuntamente las obligaciones legales que establece el artículo 47 fracciones I y XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Octubre de 2004.

NÚMERO 120

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (03) de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 691/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MANUEL VILLARREAL CABALLERO, denunciado por ANTONIO VILLARREAL SALDIVAR, ALEJANDRA VERÓNICA NAVARRO GODOY y EVA CECILIA ESCAMILLA CARRANCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3367.-Septiembre 21 y Octubre 6.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 945/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en contra de CORNELIO ORTIZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en Calle Sin Nombre L- 4 M- 8 de la Zona Urbana del Poblado Adolfo López Mateos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas con una superficie de 377.93 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.92 m. con Calle Sin Nombre; AL SUR en 14.14 m. con solar Número 5, AL ESTE en 27.03 m. con solar Número 12 y AL OESTE en 26.85 m. con solar Número 14, con los siguientes datos de registro: Sección I Número 67198 L-1344 del 22 de junio de 1995 del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$80,400.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% de la transacción, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3453.-Septiembre 28, 20 y Octubre 6.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00146/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los Señores CLAUDIA CECILIA GUZMÁN PERALTA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 10, manzana 9, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en calle Álamo esquina con Los Fresnos, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, en 14.00 metros, con calle Los Fresnos; AL NORESTE, en 14.00 metros, con lote 9; AL NOROESTE, en 6.50 metros, con lote 1; y, AL SURESTE, en 6.50 metros, con calle Álamo.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 115279, Legajo 2306, de este municipio, con fecha 15 de julio de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las des terceras partes de la cantidad de \$192,176.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde avalúo rendido en autos, por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3454.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00159/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los Señores DAMARIS MATA SANTANA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 10, manzana 11, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en calle oriente, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 11; AL NOROESTE, en 13.37 metros, con lote 9; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Oriente; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 28.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 122186, Legajo 2444, de este municipio, con fecha 23 de septiembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes

señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3455.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00166/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, de la Institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los Señores JOSÉ MARTÍN RAMÍREZ MEZA Y MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMARES, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 31, de la manzana número 1, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle astro rey, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:- AL ESTE, en 14.00 metros, con lote 32; AL OESTE, en 14.00 metros, con lote 30; AL NORTE, en 6.50, con avenida astro rey; AL SUR, en 6.50 metros, con límite del fraccionamiento.- Con los siguientes datos de registro: Sección, I, Número 131472, Legajo 2630, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, de este municipio.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes e la cantidad de \$189,791.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3456.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00753/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su

carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los Señores RICARDO GABRIEL GÓMEZ LIY Y SONIA EDNA FERNÁNDEZ CANTU DE GÓMEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle veinte entre España y ayuntamiento del Conjunto Habitacional Los Sauces número 330 de esta ciudad, con superficie de 144.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 18.00 metros, con lote número 15; AL SUROESTE, en 18.00 metros, con lote 17; AL SURESTE, en 8.00 metros, con propiedad particular; AL NOROESTE, en 8.00 metros, con calle veinte.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 53639, Legajo 1073, de este municipio, con fecha 6 de agosto de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$448,101.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3457.-Septiembre 28. 30 y Octubre 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00752/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los Señores MARGARITO GRANJA CASTILLO Y MARÍA ISABEL PÉREZ ROSALES, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 3, de la manzana 1, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la avenida astro rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer del plano oficial de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 4; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 2; AL NORESTE, en 6.50 metros con calle astro rey; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 16.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 79002, Legajo 1581, de este municipio, con fecha 14 de septiembre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$192,600.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3458.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 482/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, en contra de ALFREDO EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terrenos Urbanos con construcción de vivienda ubicados en: Calle 15 Méndez Número 301, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 481.85 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.00 m. con Margarita Yépez de Guerrero; AL SUR en 23.00 m. con Calle Méndez; AL ESTE en 20.95 m. con Refugio Méndez viuda de González; y AL OESTE en 20.95 m. con Calle 15, con los siguientes datos de registro: Sección IV Registro 8701, Legajo 18 del 06 de junio de 1991 del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Y, Calle 5 de Mayo (16) Número 315 Sur, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 204.96 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.20 m, con Ma. de los Dolores Botello Medina de González; AL SUR en 12.20 m, con Ma. de los Dolores Botello de González; AL ESTE en 16.80 m. con Prof. José del Carmen Tirado; y AL OESTE en 16.80 m. con Calle 16, con los siguientes datos de registro: Sección I, Registro 2923, Legajo 59 del 23 de abril de 1964 del Municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), y \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del

20% de la transacción, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3459.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 522/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios, promovido por los Licenciados María Concepción Espinosa Reynaga y Manuel Hernández Torres, en contra de GLORIA ÁNGELA MUNICHA REYES, se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción, ubicado en calle héroes del cañonero esquina con calle colon número 216 de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Gloria Ángela Municha Reyes, características urbanas, clasificación de zona comercial, servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de concreto hidráulico, tipo de construcción dominante en la zona contracción de mampostería de uno y hasta cuatro niveles antiguos, índice de saturación en la zona 95%, población densa-flotante.- Terreno tramo de calles, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio, AL NORTE en 21.25 m, con lote 2, AL SUR, en 21.25 m, con calle héroes del cañonero, AL ESTE en 21.08 m, con calle colon, AL OESTE en 21.08 m, con lote 57, superficie total de 439.00 metros cuadrados, cuyos datos de registro quedo anotada respecto a un tercio de la misma correspondiente a la C. Estela Piedad Municha Reyes, que son los siguientes Sección IV, Número 2326, Legajo 47, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de octubre de 1994, actualmente inscrito en la Sección I, Número 57898, Legajo 1158, de fecha 29 de enero de 1987 de Tampico, Tamaulipas, en la cual se encuentra inscrita el derecho de copropiedad de la hoy demandada, descripción general del inmueble. Uso actual, un departamento habitado, resto del inmueble deshabitado por su estado ruinoso. Tipo de construcción. Uno. Clasificación de la construcción antigua en estado ruinoso. Número de niveles dos, edad de la construcción más de 50 años, estado de conservación ruinoso, calidad del proyecto funcional en su época, unidades rentables, una.- Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa. Cimentación, zapata de piedra braza, estructura, castillo y cadenas de concreto armado, muros de ladrillo. Entrepisos losa de concreto armado, (Tipo bovedilla), techos losa de concreto armado, (Tipo bovedilla). Valor físico o directo A).- Del terreno valor de 439.00 metros cuadrados de terreno a un precio de \$2500.00 x 1.15=\$2,875.00.- \$1'262,125.00 de las construcciones, Tipo 1.- Valor de 1317.00 metros cuadrados de construcción a un precio de \$1,500.00 x 0.11= \$165.00.- \$217,305.00 Total \$1'479,430.00 valor físico o directo \$1'479,430.00 valor por capitalización de rentas \$160,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3484.-Septiembre 29 y Octubre 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01035/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra DE RECONSTRUCTORA DEL PÁNUCO, S.A., SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., JOSÉ DEL RIO SÁNCHEZ Y LETICIA FLORES IGLESIAS DE DEL RÍO, consistente en

1.- Terreno y construcción, ubicado en Blvd. Los Ríos, Lote 6, Manzana 1, Sector 38-A, del Fraccionamiento Comercial Fimex, Altamira, Tam.- TERRENO.- Con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 100.00 M., con Lote 7; AL SUR, 100.00 M., con Lote 5; AL ESTE, en 40.00 M., con Calle de Servicio; AL OESTE en 40.00 M. con Blvd. de los Ríos, con Superficie de 4,000.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 5927, Legajo 6-119, de fecha 1° de agosto del año 2001, del Municipio de Altamira, Tam.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del estado de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos el cual fue valuado por los peritos por la cantidad de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3485.-Septiembre 29 y Octubre 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ RAFAEL PÉREZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1104/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. VERÓNICA PÉREZ GUERRA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ RAFAEL PÉREZ RODRÍGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3530.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. JORGE ELIAS MORALES LEÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, se emplaza a Juicio al Señor JORGE ELIAS MORALES LEÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al Señor JORGE ELIAS MORALES LEÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3531.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. INÉS FERNÁNDEZ SOTO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00669/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta de Mandato y Escritura, promovido por el Lic. Gerardo Navarro Trujillo, en su carácter de apoderado del Señor GIL NAVARRO NAVARRO, en contra de los Ciudadanos CARLOS GONZÁLEZ MORALES, LIC. ARNULFO DE JESÚS PÉREZ RUIZ, MA. MARGARITA BÁEZ ROBLES, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VILLANUEVA, INÉS FERNÁNDEZ SOTO, se ordenó notificar a Usted, el siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, a (20) veinte de septiembre del año 2004) dos mil cuatro.

Téngase por presentado al Ciudadano GERARDO NAVARRO TRUJILLO promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE EXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE MANDATO Y DE ESCRITURA, en contra de los CC. CARLOS GONZALEZ MORALES, Notario Público Número 230 con domicilio en Calle Álvaro Obregón Número 103 oriente Despacho 202, de la Zona entro en Tampico, Tamaulipas, RANULFO DE JESÚS PÉREZ RUIZ, Notario Público Número 209 con domicilio en Calle Morelia 101 Sur, Despacho 5 Altos, Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, MARÍA MARGARITA BÁEZ ROBLES, con domicilio en Calle Niños Héroes Número 601 de la Colonia Carrillo puerto de Ciudad Madero, Tamaulipas y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y quien tiene su domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil Número 1270, Edificio Gubernamental Tiempo Nuevo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VILLANUEVA, Calle Carrera Torres Número 2818 de la Colonia Victoria en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y a la Señora INÉS FERNÁNDEZ SOTO, con domicilio desconocido, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00669/2004. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y toda vez que los demandados JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VILLANUEVA, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y tienen su domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en tal virtud gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que les haga saber a los demandados que por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se conceden tres días más para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo gírese atento oficio PREVENTIVO al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, a fin de que se sirva hacer anotaciones correspondientes en sus registros, respecto del bien inmueble cuyos datos de registro

son Sección Primera Número 3143, Legajo 6-063, Of. Reg. 6, municipio Tampico, de fecha 08 de mayo del 2003, en el sentido de que dicho bien inmueble se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, y tomando en consideración el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de Tampico, Tamaulipas y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas en tal virtud emplácese al demandado INÉS FERNÁNDEZ SOTO, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este H. Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Álvaro Obregón 908-A Oriente Zona Centro de Ciudad Tampico, Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Gerardo Navarro Trujillo.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º, 23, 52, 462, 463, 564, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3532.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. AURORA DE LA TORRE MEDRANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1850/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REGULO ADRIAN SALAS ZAPATA en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El Divorcio Necesario y como consecuencia la disolución

del vínculo matrimonial. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3533.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

C. ELIANE YADIRA REYES ZAMARRIPA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 91/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por REFUGIO ENRIQUE ORTEGA OLAZARAN, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de septiembre del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3534.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

C. VERÓNICA MOLINA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 10/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil

sobre Divorcio Necesario, promovido por FERMIN ROCHA VÁZQUEZ, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de septiembre del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3535.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. RAMONA LÓPEZ DÍAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 137/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por HILARIO CARREON ACUÑA, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de septiembre del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3536.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. PEDRO CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 860/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario, promovido en su contra por la C. MARGARITA DÍAZ ROSARIO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. PEDRO CRUZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3537.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ JUAN PONCE HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 557/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. EVA LUZ GARCÍA SÁNCHEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ JUAN PONCE HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3538.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. AURELIO BARAJAS GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 477/2003, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por FERNANDO RUIZ GARCÍA, en su carácter de mandatario de su hermano MARCO ANTONIO RUIZ GARCÍA, en contra de AURELIO BARAJAS GONZÁLEZ, y el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, actualmente Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó

emplazarle por Edictos al demandado.- Así mismo se le reclama las siguientes prestaciones.

A.-La rescisión del contrato de arrendamiento que celebró con mi poderante MARCO ANTONIO RUIZ GARCÍA, respecto del la Casa-Habitación marcada con el número 206 de la calle Loma Norteña del fraccionamiento "Lomas de la Aurora de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de la rescisión antes referida, la desocupación y entrega material de la casa arrendada.

C).- El pago de la cantidad de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de las rentas insolutas correspondiente a los meses de Abril Mayo y Junio del presente año.

D).- El pago de las demás rentas que sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material del inmueble arrendado.

E).- Los intereses moratorios que se causen por el impago de las rentas reclamadas.

F).- El pago de los daños que haya ocasionado en la casa-habitación arrendada.

G).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3539.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. JUAN EMILIO MORALES MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA CESILIA MUÑOZ RUÍZ, en contra de Usted, en el que le reclama las siguientes prestaciones A).- Que por Sentencia firme de su Señoría se declare disuelto el vínculo matrimonial que legalmente une a la suscrita. B).- Como consecuencia de lo anterior, que por resolución de su señoría, se declare la pérdida del derecho de la patria potestad que el demandado JUAN EMILIO MORALES MORALES, ejerce sobre nuestros menores hijos OSCAR EMILIO, CESILIA Y MARIO ANTONIO MORALES MUÑOZ.- C).- Que por sentencia firme de su Señoría se declare disuelta la sociedad conyugal habida como consecuencia del matrimonio entre la suscrita y el demandado, por haber sido este régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.- D).- El pago

de los gastos y costas que se ocasionen por la tramitación del presente Juicio.- Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, emplazarle debido a que la actora refirió ignorar su domicilio y además después de realizar la búsqueda del mismo por diversas autoridades auxiliares, se ordenó por medio de Edictos, al demandado JUAN EMILIO MORALES MORALES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además, en la puerta del Juzgado, donde se le comunica a Usted Señor JUAN EMILIO MORALES MORALES, la existencia de la demanda entablada en su contra y se le emplaza para que produzca su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a dicho demandado en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3540.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ALMA LIDIA MORALES MARIN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo, por auto de fecha quince de abril del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente 00027/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BENJAMÍN LEYVA APARICIO en contra de ALMA LIDIA MORALES MARIN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La disolución de la sociedad conyugal que rige el matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3571.-Octubre 5, 6 y 7.-3v2.

**AVISO NOTARIAL.****Notaría Pública Número 296.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2004.

En cumplimiento al Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, me permito dar aviso que con esta misma fecha, doy INICIO A MIS FUNCIONES como Titular de la Notaría Pública número 296, señalando como domicilio en la cual se ubicara la misma, la calle Occidental número 508, Colonia Ampliación Rodríguez en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 296  
LIC. FEDERICO DÁVILA CANO.  
Rúbrica.

3572.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de enero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA CAMACHO HERNÁNDEZ, quien falleció el 13 de marzo del 2001 en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARGARITO MARTÍNEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3573.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 802/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA FLORES DE LOS

REYES, denunciado por MA. ANGÉLICA BERRONES FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3574.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 854/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CÉSAR IBARRA AVALOS, denunciado por BERTHA CÁRDENAS MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3575.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 846/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO FUENTES REYES, denunciado por NATALIA CEDILLO MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los

acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3576.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO ENRIQUE MONTANTES, quien falleció el día dos (02) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GALVÁN LUCIO.

Expediente registrado bajo el Número 00798/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 08 días del mes de septiembre del (2004) dos mil cuatro.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3577.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 434/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA VILLARREAL GARCÍA, denunciado por PUEBLITO JIMÉNEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3578.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 423/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO JIMÉNEZ PEÑA, denunciado por MARÍA INÉS VÁZQUEZ TIRADO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Secretario de Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3579.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA Ó MARÍA DE LA LUZ MEZA GARCÍA, quien falleció el día (17) diecisiete de mayo del año (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 834/2004, promovido por los CC. ROSALÍA EUGENIA, LUZ ANGÉLICA Y VALENTE DE APELLIDOS MERCADO MEZA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3580.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUTIMIO GARCÍA MORALES, asignándosele el Número 00751/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de

mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3581.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1789/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENÓN CABRALES ALAMO Y AGUSTINA CHÁVEZ ÁVILA, denunciado por FRANCISCA, JESÚS, MARÍA DE LOS ÁNGELES, IRMA, JOSÉ LUIS, ROSALBA, MARÍA SONIA, ALMA GLORIA Y PATRICIA todos de apellidos CABRALES CHÁVEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA SONIA CABRALES CHÁVEZ como Interventora de la presente sucesión.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3582.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA ÁVILA ZÚÑIGA, quien falleció el día (09) nueve de enero del año (2002) dos mil dos en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 649/2004, promovido por la C. FRANCISCA GUADALUPE LUNA ÁVILA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (03) tres días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3583.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 235/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIO HERRERA ACOSTA, promovido por el C. ASCENSIÓN HERRERA HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3584.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 825/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. BUENA VENTURA JIMÉNEZ, denunciado por ROGELIO RUIZ ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del 2004.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3585.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 tres de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 642/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GONZÁLEZ SUÁREZ Y ALICIA HUERTA CASTRO, quienes fallecieron respectivamente los días 28 de diciembre del año de 1993 y 9 de septiembre de 1996 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANTONIO HUERTA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. CONCEPCIÓN FLORES M.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

3586.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 743/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MARTÍNEZ REYES, quien falleció el 10 diez de julio del 2004 dos mil cuatro en Monterrey, N. L. denunciado por MARÍA LUISA MARTÍNEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3587.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO RIVERA RIVERA, denunciado por la C. LUISA NEREYDA RIVERA MEZA.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3588.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El c. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00802/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA MONTES CAMPOS, denunciado por la CC. SARA MARTÍNEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3589.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 822/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN GÓMEZ OLGUIN y denunciado por el C. LUIS MANUEL COURRECH MUÑOZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los

que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3590.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1804/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ CORNEJO, denunciado por ANTONIO GONZÁLEZ VILLICAÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3591.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 763/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE LA CRUZ VÁZQUEZ HERNÁNDEZ O JUAN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ denunciado por ALICIA CARRANCO MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3592.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de septiembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 371/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX PATLAN CERDA Y JUANITA AMADOR ESPINO, promovido por el C. LAURO PATLAN AMADOR.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3593.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CD. Río Bravo, Tam., a 20 de agosto del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MENDOZA CASTAÑEDA, promovido por la C. MARÍA DE LA CRUZ FLORES CABRERA VIUDA DE MENDOZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3594.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de agosto del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 277/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA QUINTERO CRUZ, promovido por el C. GODOFREDO SALAZAR MÉNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia a sen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3595.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 291/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TRINIDAD HINOJOSA VÁZQUEZ, promovido por los CC. FERNANDO Y MARÍA HORTENSIA HINOJOSA OROZCO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3596.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 394/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. SEVERO LÓPEZ GUEVARA Y MARÍA GUADALUPE DE LA FUENTE GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en el Rancho El Porvenir sito en Brecha 132 Kilómetro 17 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro de término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3597.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 545/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO CAMARILLO LOMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3598.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil tres,

ordenó la radicación del Expediente Número 1057/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el Señor ENRIQUE CASTILLO CASTILLO, denunciado por la C. EMILIA CASTILLO CHAVERRI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3599.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1059/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JULIÁN VEGA ENRIQUEZ, denunciado por la C. CARLOTA BARRON PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3600.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 807/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el C. ZEFERINO ÁVILA ÁVILA, denunciado por el C. BENITO ÁVILA NÚÑEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 15 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

3601.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 773/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ABAD LISZT ÁVILA, denunciado por la C. MARIA ASUNCIÓN LISZT ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3602.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01610/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores PLACIDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y SUSANA GARDUÑO CÁRDENAS, denunciado por el C. PLACIDO RODRÍGUEZ GARDUÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de UN Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3603.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01437/2004,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora BELIA DE LEÓN RÍOS, denunciado por el C. JOSÉ LUIS LLANAS DE LEÓN, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3604.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1848/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS MAURICIO OLIVA GARCÍA, denunciado por MARÍA ELENA GARCÍA RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3605.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1753/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA ESCOTO, denunciado por MARIO ALBERTO GARCÍA HURTADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3606.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS**

**HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIACO TORRES CASTILLO, quien falleció el 23 veintitres de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por PAULA TORRES MENDIETA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a dos 15 quince días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3607.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1121/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores SEVERO SANTOS MERCADO e IDOLINA SANTOS CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2004.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar encargado del despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- PATRICIA MENDOZA RIVERA.- MA. GUADALUPE MONROY IPIÑA.- Rúbricas.

3608.-Octubre 6.-1v.

### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 552/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO DE LA FUENTE CASTILLO, Endosatario en Procuración del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y continuado con el mismo carácter por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de JORGE HUMBERTO DE LA GARZA SERNA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble:

Del predio urbano con superficie de 1764 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.0 m. Con calle Juan José J. de la Garza, AL SUR en 21.0 metros con propiedad de la Señora Rosario Villarreal; AL ESTE en 84.0 m. Con calle Belisario Domínguez y AL OESTE en 84.0 m. Con terreno municipal con cabecera con el municipio de Cruillas, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 69791, Legajo 1396 de fecha 10 de diciembre de 1984, del municipio de Cruillas, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC., MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3609.-Octubre 6, 12 y 14.-3v1.